



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/793 a 684/795

27/12/2019

2447 a 2449

AUTOR/A: RUIZ-SILLERO BERNAL, María Teresa (GPP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría, cabe señalar que la información sobre movimientos de aeronaves militares, así como los planes de protección de autoridades y pasajeros y, en concreto, los informes y datos estadísticos sobre movimientos de fuerzas, buques o aeronaves militares, tienen la consideración de materia clasificada en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, en relación con la Ley 9/1968 de 5 de abril, reguladora de los Secretos Oficiales y modificada por la Ley 48/1978, de 7 de octubre.

Todo ello avalado por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 7ª de la Audiencia Nacional, de 23 de octubre de 2017, y por el propio Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno en su Resolución del 15 de febrero de 2016.

Por otro lado, en cuanto al coste de estos desplazamientos, cabe indicar que el Presidente del Gobierno utiliza en sus desplazamientos, por razones de seguridad, dos Airbus A310 y cinco Dassault Falcon 900, que forman parte del Grupo 45 de las Fuerzas Aéreas, y los helicópteros de autoridades del Ala 28. Todos ellos prestan servicio tanto a la Casa Real como a las autoridades del Gobierno español.

Los costes de su utilización y mantenimiento se abonan con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Defensa. Los costes operativos de la actividad de las aeronaves que forman parte del Grupo 45 y de los helicópteros de autoridades del Ala 28 se sufragan con cargo a las partidas presupuestarias destinadas al funcionamiento ordinario de las unidades, por lo que no es posible conocer el coste unitario de un viaje concreto del Presidente del Gobierno.

Estos gastos están sometidos al control de la intervención y, a posteriori, al control del Tribunal de Cuentas.